

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Silvio Manuel España Solano y otros
DEMANDADO	Sandra Xiomara Moros Espinosa y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00015 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 049

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 82 del Código General del Proceso, así como el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 90 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. El apoderado de la parte demandante deberá aclarar el hecho cuarto del libelo genitor, indicando cuál es la razón que le permite deducir, que el vehículo tipo bus de placa USA 250, se encontraba afiliado a las empresas ORIGENES TRAVEL GROUP S.A.S y ELITE TRANSPORT S.A.S y que a su vez fue contratado por la empresa AGENCIA DE VIAJES FUENTES DEL CARIBE S.A.S desde la ciudad de Bogotá con destino al Municipio de Moñitos Córdoba, debido a que de estos hechos no existe prueba en el expediente ni tampoco se evidencia ningún medio de prueba relacionado en la demanda encaminado a demostrarlos, desconociendo el contenido del numeral 6° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 006 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 31 de enero del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario